



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES

LEONCIO PRADO - HUÁNUCO

- PUMAHUASI -

RESOLUCION DE ALCALDIA N°003-2023-MDDAR/A.

Pumahuasi, 2 de enero de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO



Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20 "Atribuciones del Alcalde" establece que el titular del pliego puede dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 27 "Gerencia Municipal" indica que, la administración municipal, está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, Luis Alan Picón Ponce;



El Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 4 define el concepto de Funcionario Público, prescribiendo que considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por ley;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Art. 20, numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 2 de enero de 2023, a **LUIS ALBERTO CAYCO TUCTO**, Identificado con DNI N° 47504289, en el cargo de personal de confianza, como **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos y Unidades Orgánicas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE